

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE
LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Y EL SERVICIO DE SALUD METROPOLI-
TANO NORTE.-**

CONCHALI, 3.0 MAR 2021

DECRETO EXENTO N° 259

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 124 de 23.03.21 del Depto. de Contabilidad y Presupuesto; Resolución Exenta N° 310 del 05.03.21 que aprueba Convenio del Programa “Servicios de Atención Primaria de Urgencia en Alta Resolutividad SAR”, de fecha 01.02.21, suscrito con el Servicio de Salud Metropolitano Norte; Ordinario N° 28 del 17.03.21 del Director de Salud CORESAM Conchalí y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Convenio para la ejecución del Programa “Servicios Atención Primaria de Urgencia en Alta Resolutividad SAR”, de fecha 01 de Febrero de 2021, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**, representada por su Alcalde don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, por una parte y por la otra el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE**, representado por su Director **Dr. GUILLERMO HARTWIG JACOB**.

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a aportar en el financiamiento de los siguientes componentes del programa, productos esperados y/o sus estrategias asociadas:

Componente 1: Habilitación SAR (Soló SAR nuevos)

Estrategias;

- 1.- Constituir equipo comunal que gestione documentación necesaria para presentación de carpetas de antecedentes para conseguir Autorización Sanitaria a la SEREMI Salud correspondiente, manteniendo retroalimentación con el Servicio de Salud.

Componente 2: Implementar Modelo de Atención SAR.

Estrategias:

- 1.- Constitución del equipo gestor comunal con la asesoría del Servicio de Salud tanto de APS como de Red de Urgencia.
- 2.- Elaboración del Plan de Trabajo para instalar el modelo y gestionar el cambio (establecer cronograma de implementación).
- 3.- Aplicar pauta de evaluación emitida desde el Ministerio de Salud en conjunto con el respectivo Servicio de Salud.

Componente 3: Optimización de la Red Local y Comunal de Urgencias.

Estrategias:

- 1.- Diagnóstico realizado por el equipo comunal y del Servicio de Salud, sobre causas que inciden en la sobremanera de urgencias tanto a nivel de la Red Comunal (CESFAM y SAPU) como a nivel de la Red de Urgencia del Servicio de Salud (consultantes cuya patología debiera haber sido resuelta en la Comuna y que consulta en la UEH).



- 2.- Plan de trabajo para intervenir causas susceptibles de ser abordadas desde el nivel comunal.

El Ministerio de Salud a través del Servicio conviene en asignar a la Municipalidad la suma de \$ 750.582.684.- (setecientos cincuenta millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias:

La municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Establecimiento	Componente	Subtítulo	Monto Presupuestario
CONCHALI SAR SYMON OJEDA	Recursos Humanos		\$ 485.232.048.-
	Insumos/Medicamentos	24	\$ 206.628.156.-
	Otros Gastos de Operación		\$ 58.722.480.-
	TOTAL		\$ 750.582.684.-

Los recursos serán transferidos a la Municipalidad, en forma duodecimal o en 12 cuotas.

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y hasta el 31 de diciembre de 2021.

La resolución y el Convenio forman parte integrante del presente Decreto.

IMPUTACION

05.03.006.002 Programa Afectados

24.01.003.003 Programas Especiales de Salud

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-

CRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



MARIA TERESA ARROCET RAMIREZ
Alcaldesa de Conchali (S)



MTAR/DBE/jqa.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico

Finanzas - TESMU – CORESAM

Servicio de Salud Metropolitano Norte

O.P.I.R.- Sec. Municipal

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285./